

	<h1>Informe Visitas Especiales</h1>	Código: 208-CI-Ft-12	
		Versión: 2	Pág. 1 de 7
		Vigente desde: 30/jun/2016	

Tema Visita	Arqueo de Caja Menor
Fecha Visita	16/03/2018

Fecha Informe	26/03/2018
Lugar de la visita	Subdirección Administrativa

Responsables de Control Interno de efectuar la visita	
Nombre	Cargo
Graciela Zabala Rico	Profesional Universitario 219-01

Personal encargado de atender la visita	
Nombre	Cargo
Adriana Gómez Martínez	Profesional Universitario 219-01

I. Objetivo de la visita
Verificar el adecuado manejo de los recursos de la caja menor de la Caja de la Vivienda Popular, en lo relacionado con la delegación de gastos y el manejo de los mismos.

II. Antecedentes
Se realizó arqueo de caja menor el día 21 de noviembre de 2017, en donde se evidenció y se informó lo siguiente:
CONFORMIDADES
<ol style="list-style-type: none"> 1. La caja menor se encuentra respaldada por la Resolución 045 del 17 de enero de 2017 <i>“Por la cual se constituye la Caja Menor de la Caja de la Vivienda Popular, se fija a su cuantía con cargo al presupuesto de la vigencia 2017 y se designa el Servidor Público Ordenador del gasto y responsable del manejo”</i>. 2. Se evidenciaron seis (6) formatos del sistema integrado de gestión para la caja menor y se utilizan de forma adecuada. 3. Los cheques se encuentran en la cajilla de seguridad, asignada para tal fin. 4. Las facturas y/o tiquetes cuentan con los requisitos de ley. 5. La cajilla donde se encuentran los cheques y los recursos se entregan en custodia al finalizar la jornada laboral a la caja fuerte ubicada en la tesorería de la entidad. 6. Se encontró un (1) comprobante por legalizar, por valor de tres mil seiscientos pesos (\$3.600) M/cte. 7. Se encontraron dos (2) comprobantes legalizados por la suma de setenta y dos mil doscientos pesos (\$76.200) M/cte. 8. El faltante de setecientos noventa y tres mil pesos (\$793), el cual se justifica que se debe a los ajustes al peso de las facturas y/o tiquetes. 9. Los documentos soportes de reembolso se encuentra archivados en orden cronológico con sus soportes. 10. La póliza 8001481805 compañía AXA Colpatria se encuentra con cobertura vigente para los recursos manejados en la caja menor. 11. La funcionaria asignada, asume su responsabilidad en el manejo de la caja menor y la custodia de los recursos asignados. 12. La caja menor cuenta con seguridad a través de la cámara instalada en el 4 piso, en la Dirección de Gestión Corporativa y CID. 13. La Subdirectora Administrativa realizó arqueo a la caja menor, como acción preventiva y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

Informe Visitas Especiales

Código: 208-CI-Ft-12

Versión: 2 Pág. 2 de 7

Vigente desde: 30/jun/2016

Tema Visita Arqueo de Caja Menor

Fecha Visita 16/03/2018

seguimiento para el manejo adecuado de los recursos y documentos.

14. Se han realizado verificación del archivo de gestión de las TRD 2011-2017, y se dejó pendiente la restauración de los libros auxiliares de la Caja Menor.

Los papeles de trabajo producto de este arqueo reposan en los archivos de Control Interno.

III. Planeación de la visita

Se originó desde el Plan de Auditoría de fecha 30 de enero de 2018, en el que se determinó realizar durante la presente vigencia como mínimo dos (2) arqueos a la caja menor de la entidad, informados y realizados in situ, o cuando el Director General y/o Asesor de Control Interno o quien haga sus veces lo determine.

IV. Desarrollo de la visita

1. Resultado del Arqueo

El 16 de abril de 2018, a las 10:45 a.m., se dio inicio al arqueo, el cual arrojó los siguientes resultados:

- No se evidenció el uso de los formatos 208-SADM-Ft-66 - Solicitud de Caja Menor, 208-SADM-Ft-67 - Comprobante de Caja Menor asociados al Sistema Integrado de Gestión, 208-SADM-Ft-70 Caja menor subdirección administrativa relación de pagos efectuados, 208-SFIN-Ft-24 Solicitud CDP y 208-SFIN-Ft-51 Formato radicación de cuentas.
- Se evidenció el uso del formato 208-SDAM-Ft-69 relación gastos de transporte.
- Se encontraron diez y seis (16) billetes y trece (13) monedas así:

EFECTIVO			
	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR
BILLETES	\$ 50.000,00	4	\$ 200.000,00
	\$ 20.000,00	1	\$ 20.000,00
	\$ 5.000,00	2	\$ 10.000,00
	\$ 2.000,00	8	\$ 16.000,00
	\$ 1.000,00	1	\$ 1.000,00
	Subtotal Billetes		
	\$ 500,00	5	\$ 2.500,00
	\$ 200,00	1	\$ 200,00
	\$ 100,00	6	\$ 600,00
	\$ 50,00	1	\$ 50,00
	Subtotal Moneda		
TOTAL EFECTIVO			\$ 250.350,00

- Se evidenciaron cheques en blanco desde el número 81121-1 hasta el 81139-0.
- La cuenta bancaria asignada para los recursos de caja menor es la número 0088-6999-9402 del Banco Davivienda. Al momento del arqueo presenta un saldo de dos millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta y ocho pesos (\$2.620.688) m/cte.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

Informe Visitas Especiales

Código: 208-CI-Ft-12

Versión: 2

Pág. 3 de 7

Vigente desde: 30/jun/2016

Tema Visita Arqueo de Caja Menor

Fecha Visita 16/03/2018

IV. Desarrollo de la visita

f. Se evidenció un reintegro pendiente así:

Reintegro pendiente	
Periodo del Reintegro	Valor
01 al 31 de Enero de 2018	\$ 45.200,00
Total	\$ 45.200,00

g. Se evidenció un reembolso pendiente así:

Reembolsos pendientes	
Periodo del Reembolso	Valor
01 al 28 de Febrero de 2018	\$ 480.884,00
Total	\$ 480.884,00

h. De acuerdo con lo expuesto y al verificar el saldo de la cuenta número 0088- 6999-9402 del banco Davivienda, arroja el siguiente balance de caja menor:

BALANCE ARQUEO CAJA MENOR		
CONCEPTO	OTROS	VALOR
(+) SALDO EN BANCOS	0088-6999-9402	\$ 2.620.688,00
(+) EFECTIVO	16 Billetes y 13 Monedas	\$ 250.350,00
(+) COMPROBANTES LEGALIZADOS	6	\$ 223.600,00
(+) COMPROBANTES PENDIENTES POR LEGALIZACIÓN	No se evidenciaron	\$ -
(+) Reembolso en tramite	1	\$ 480.884,00
(=) SUBTOTAL		\$ 3.575.522,00
VALOR AUTORIZADO POR CAJA	RESOLUCIÓN 103 24/ENERO/2018	\$ 3.620.688,00
(=) FALTANTE		\$ (45.166,00)

El arqueo arroja un faltante de cuarenta y cinco mil ciento sesenta y seis pesos (\$45.166) m/cte. correspondientes al reembolso de caja menor del mes de enero, reembolso que se vio reflejado el 23 de febrero de 2018. La responsable de la caja menor procedió a efectuar el trámite ante la entidad bancaria, solicitando el extracto donde se ve aplicada la suma correcta del saldo actual en bancos.

Los soportes objeto del arqueo fueron evidenciados en su totalidad dentro del arqueo realizado de 10:45 a 11:20 a.m., del 16 de marzo de 2018.

Los papeles de trabajo producto de este arqueo reposan en los archivos de Control Interno.

2. Por otra parte, el proveedor Ferrelectricos LyM, presenta alteración al número de facturación de acuerdo a la fecha en que sucedieron los hechos así:

Presenta factura el día 5 de marzo de 2018, con el número 7396 por valor de nueve mil pesos M/cte. (\$9.000), para el día 9 de marzo de 2018 presenta factura con el número 7303 por valor de veintiún mil



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

Informe Visitas Especiales

Código: 208-CI-Ft-12

Versión: 2

Pág. 4 de 7

Vigente desde: 30/jun/2016

Tema Visita Arqueo de Caja Menor

Fecha Visita 16/03/2018

IV. Desarrollo de la visita

pesos M/cte. (\$21.000), por el orden cronológico de los hechos no es lógico tener una numeración de facturación inferior a esa fecha, la diferencia en facturas es de 93 números.

Por otra parte, el mismo proveedor presenta facturación sin resolución de facturación y de acuerdo con el concepto 11545 de 12 de mayo de 2017 de la Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se establece lo siguiente:

El artículo 1 de la Resolución 000055 de 2016 del 14 de julio de 2016 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), establece que la autorización de numeración se exige frente a los obligados a facturar. No obstante, acorde con el artículo 4 de esta misma resolución, el cual señala expresamente los casos en los cuales no se requiere autorización de numeración, se establece, sin embargo, en el párrafo de este artículo una excepción que aplica de manera general a quienes: facturen, expidan documentos equivalentes a través de máquinas registradoras, y a quienes, expidan factura electrónica.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, se requiere autorización de numeración, independientemente de quien se trate, por el solo hecho de facturar o expedir alguno de los documentos señalados. De tal modo que si un no obligado a facturar, expide factura, tiquetes de máquinas registradora o factura electrónica, tendría que solicitar autorización de numeración.
Subrayado fuera de texto.

Entendiéndose en consecuencia que el párrafo del artículo 4 de la Resolución 000055 de 2016 del 14 de julio de 2016 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se refiere en general a quienes facturen, así como a quienes expidan documentos equivalentes a través de máquinas registradoras o factura electrónica. Lo anterior implica que si un responsable del régimen simplificado, en caso que expida factura en general (electrónica, por computador o por talonario) o documento equivalente por medio de máquina registradora (es decir, tiquetes de máquina registradora) debe solicitar autorización de numeración.

Teniendo en cuenta este caso en particular se observa que la razón por la cual el proveedor régimen simplificado se encuentra facturando obedece al efecto de la factura como título valor y el acatamiento de las normas del Código Comercio, al respecto la Ley 1231 de 2008, la cual regula lo referente a la factura título valor, establece en su artículo 3 sin perjuicio de los requisitos del Código de Comercio en su artículo 621 el deber de reunir los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario.

3. La funcionaria asignada, asume su responsabilidad en el manejo de la caja menor y la custodia de los recursos asignados. De acuerdo con el Artículo Tercero de la Resolución 103 del 24 de enero de 2018 *“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado a la Caja de la Vivienda Popular”*. en su párrafo reza: *“El Ordenador del gasto de la Caja Menor designará al Responsable del manejo de la Caja Menor mediante memorando, con copia a la Dirección de Gestión Corporativa y CID, a la Subdirección Financiera y a la Oficina de Control Interno”*. Documento que no fue evidenciado en el momento del arqueo, ni a las dependencias mencionadas la asignación del funcionario el manejo de la Caja Menor, para esta vigencia.

4. Con relación al Decreto 061 de 2007 *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”* de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., De manera clara expresa:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

Informe Visitas Especiales

Código: 208-CI-Ft-12

Versión: 2

Pág. 5 de 7

Vigente desde: 30/jun/2016

Tema Visita Arqueo de Caja Menor

Fecha Visita 16/03/2018

IV. Desarrollo de la visita

que las Cajas Menores se constituirán por medio de Resolución para cada vigencia y que debe indicar, "la cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que puede realizar, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación por compra directas". La Resolución 103 del 24 de enero de 2018 "Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado a la Caja de la Vivienda Popular" en su estructura no se encuentra definido el responsable (funcionario) del manejo de la misma, así como tampoco se presentó en el momento del arqueo el memorando de designación del responsable del manejo de la Caja Menor.

V. Descripción del Hallazgo

No.	Hallazgo	Requisito	C	NC	OM
1	La caja menor se encuentra respaldada por la Resolución 103 del 24 de enero de 2018 "Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado a la Caja de la Vivienda Popular".		X		
2	No se evidenció el uso de cinco (5) formatos establecidos para el procedimiento de caja menor, los cuales al consultar se encuentra vigentes en la carpeta compartida "calidad".				X
3	Los cheques se encuentran en la cajilla de seguridad, asignada para tal fin.		X		
4	Las facturas 7396 y 7303 del proveedor Ferrelectricos, no cuentan con resolución de facturación. Y las mismas presentan alteración en la numeración en el orden cronológico en que sucedieron los hechos				X
5	La cajilla donde se encuentran los cheques y los recursos se entregan en custodia al finalizar la jornada laboral a la caja fuerte ubicada en la tesorería de la entidad.		X		
6	Se encontraron seis (6) facturas soporte de los recursos entregados y gastados, pero no se encontraron los comprobantes legalizados por la suma de doscientos veinte tres mil seiscientos pesos M/cte. (\$223.600)				X
7	El faltante de cuarenta y cinco mil ciento sesenta y seis pesos M/cte. (\$45.166), correspondientes al reembolso de caja menor del mes de enero, reembolso que se vio reflejado el 23 de febrero de 2018. La responsable de la caja menor procedió a efectuar el trámite ante la entidad bancaria, solicitando el extracto donde se ve aplicada la suma correcta del saldo actual en bancos. La observación conlleva a que los hechos acontecidos, deben realizarse en las fechas en que se dan los hechos,				X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

Informe Visitas Especiales

Código: 208-CI-Ft-12

Versión: 2

Pág. 6 de 7

Vigente desde: 30/jun/2016

Tema Visita	Arqueo de Caja Menor
Fecha Visita	16/03/2018

V. Descripción del Hallazgo					
No.	Hallazgo	Requisito	C	NC	OM
	no de manera posterior.				
8	Los documentos soportes de reembolso se encuentran archivados en un sobre, sin la legalización correspondiente al formato que se tiene establecido para tal fin.				X
9	La póliza 8001481805 compañía AXA Colpatria se encuentra con cobertura vigente para los recursos manejados en la caja menor.		X		
10	La funcionaria asignada, asume su responsabilidad en el manejo de la caja menor y la custodia de los recursos asignados. De acuerdo con el Artículo Tercero de la Resolución 103 del 24 de enero de 2018 <i>"Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado a la Caja de la Vivienda Popular"</i> . en su párrafo reza: <i>"El Ordenador del gasto de la Caja Menor designará al Responsable del manejo de la Caja Menor mediante memorando, con copia a la Dirección de Gestión Corporativa y CID, a la Subdirección Financiera y a la Oficina de Control Interno"</i> . Documento que no fue evidenciado en el momento del arqueo, ni a las dependencias mencionadas la asignación del funcionario el manejo de la Caja Menor, para esta vigencia.				X
11	La caja menor cuenta con seguridad a través de la cámara instalada en el 4 piso, en la Dirección de Gestión Corporativa y CID.		X		
12	No se evidenciaron actualizados los libros auxiliares, de bancos, ni de registro de los montos realizados del transcurso de esta vigencia.				X
13	No se está pendiente de actualizar la información, de acuerdo a los reembolsos razón por la cual se presentan faltantes al momento de realizar el arqueo.				X
14	Con relación al Decreto 061 de 2007 <i>"Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo"</i> de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., De manera clara expresa: que las Cajas Menores se constituirán por medio de Resolución para cada vigencia y que debe indicar, <i>"la cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que puede realizar, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación"</i>				X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

Informe Visitas Especiales

Código: 208-CI-Ft-12

Versión: 2 Pág. 7 de 7

Vigente desde: 30/jun/2016

Tema Visita	Arqueo de Caja Menor
Fecha Visita	16/03/2018

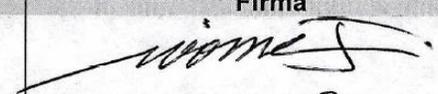
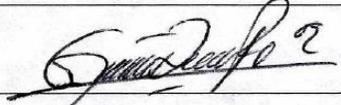
V. Descripción del Hallazgo					
No.	Hallazgo	Requisito	C	NC	OM
	<i>por compra directas</i> ". La Resolución 103 del 24 de enero de 2018 "Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado a la Caja de la Vivienda Popular" en su estructura no se encuentra definido el responsable (funcionario) del manejo de la misma, así como tampoco se presentó en el momento del arqueo el memorando de designación del responsable del manejo de la Caja Menor.				
15	No se evidenció legalización y cierre de la Caja Menor del año anterior, ni se solicitó el acompañamiento de Control Interno para su cierre.				X

Nota: C: Conformidad

NC: No conforme

OM: Oportunidad de Mejora

VI. Conclusiones	
<ol style="list-style-type: none">1. Los soportes de los gastos no se encuentran respaldados por los documentos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Caja de Vivienda Popular, los cual hace que no se encuentren legalizados y que guarde consecutivos de acuerdo a los hechos como suceden.2. No se está teniendo en cuenta la revisión de las facturas y sus componentes legales para su aceptación.3. Se carece de controles al momento de realizar los reembolsos y de guardar en tiempo real la información reportada en bancos.4. No se tiene en cuenta el orden del archivo de acuerdo a la Tablas de Retención Documental.5. La asignación de la funcionaria actual de la Caja Menor no se encuentra reglada bajo acto administrativo, ni asignada como lo establece la resolución 103 del 24 de enero del 2018.6. Los libros auxiliares, bancos y registros no se evidenciaron en el momento del arqueo.7. La Caja de la vigencia anterior no cuenta con documentación de cierre, ni acompañamiento de Control Interno para tal fin.8. La seguridad de la cajilla se encuentra de acuerdo a los parámetros de seguridad establecidos en la Caja de la Vivienda Popular.	

Aprobado - Equipo Auditor		
Responsable	Nombre	Firma
Auditor Líder	Ivonne Andrea Torres Cruz	
Auditor (es) Interno (s)	Graciela Zabala Rico	

2